



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1239/1999</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Catorce De Diciembre De Dos Mil, Dieciocho, Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten Y Como Lo Solicita, Túrnense Los Autos A La Vista De La Suscrita Jueza A Fin De Emitir La Resolución Que En Derecho Proceda En El Recurso De Revocación.
<b>EXP . 0597/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Como Lo Solicita La Ocurante Se Declara Que Causa Ejecutoria La Resolución De Fecha Veintiuno De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, En Virtud De Que Los Interesados En La Sucesión No Se Inconformaron Dentro Del Termin De Ley; Asimismo, Se Tiene A Los Coherederos Por Separado De La Prosecución Judicial. En Consecuencia, Mediante Atento Oficio Remítanse Las Actuaciones Del Expediente 597/2018, Al Titular De La Notaria Publica Numero Veinticuatro, Ubicado En Avenida Siete Oriente Dos Mil Siete Colonia Azcarate De La Ciudad De Puebla, Para Que Los Herederos Adopten Arreglos Extrajudiciales Que Consideren Convenientes Y Se Realice El Tiraje De La Escritura De Aplicación De Bienes Respectiva.
<b>EXP . 0641/2008</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Licenciada Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Remitiendo Exhorto Numero: 7016/2018, Sin Diligenciar Por Los Motivos Que Señala, Con Lo Anterior Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que En El Termin De Tres Dias Hábiles Manifiesten Lo Que A Su Interés Importe.
<b>EXP . 0643/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Provee: Primera. Dígase Al Ocurante Que Su Petición Se Desecha Por Improcedente, Toda Vez Que Por Aut De Fecha Veintidós De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Le Revoco Su Nombramiento De Albacea Provisional, Por Lo Que El Procedimiento Continúa Con Sucesorio Testamentario, Aceptamdo El Cargo Con Fecha Veintidós D Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Segunda.- Por Lo Que Hace Al Escrito De Ligorio Falcon Mendoza, Abogado Patrono De Maria Carolinas Vargas Barrios Como Lo Solicita Expídansele A Su Costa Copias Certificadas Por Cuadruplicado De La Constancia Que Indica, Autorizando Para Recibir las Al Promovente O Bien Al Abogado Patrono, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina.
<b>EXP . 0771/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Secretario Del Juzgado Cuarto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Comunicando Que Se Sobreseyó El Juicio De Garantías Y Se Dejo Sin Efecto Al Fecha Y Hora En Que Se Encontraba Señalada La Audiencia Constitucional. Tómesese Conocimiento De Lo Anterior Para Los Efectos Legales Correspondientes.
<b>EXP . 0671/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Licenciada Jefe De La Oficina De Juicios Civiles Asuntos Especiales Y Penales, Solicitando Prorroga De Quince Dias Habiles Para Dar Cumplimiento A Lo Requerido Por Esta Autoridad, En Esa Virtud Y Accediendo A La Petición



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1629/2018</b> ACTUACION</p>	<p>De La Ocurante, Por Oficio Hagasele De Su Conocimiento Que Se Le Concede El Termin Que Solicita De Quince Dias Habiles, A Efecto De Que Rinda Informe Que Se Le Solicito Por Oficio De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Auto De Fecha: Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A La Ocurante Exhibiendo Tres Ejemplares Del Periódico Sexenio, Del Que Se Advierte La Publicación De Los Edictos Ordenados En Autos Justificando Que Se Ha Emplazado A Todo Aquel Que Se Creyera Con Derecho A Contradecir La Demanda; Quienes No Dieron Contestación Dentro Del Término De Doce Días Hábles; En Consecuencia, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado Y Se Les Tiene Por Contestada La Demanda En Sentido Negativo Y En Rebeldía Y Las Subsecuentes Notificaciones Que Les Corresponda Se Les Harán Por Lista En Los Estrados Desde Juzgado. Por Otra Parte, Dígase A La Ocurante Que Una Vez Que Exhiba El Acuse De Recibo Del Oficio De Dirigido Al Juez Del Registro Civil En El Que Conste Que Se Le Ha Emplazado Se Acordará Lo Procedente.</p>
<p><b>EXP . 1841/2017</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Abogado Patrono De La Parte Actora Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Atento A Su Contenido Se Provee:</p> <p>Primero. Tomando En Consideración Que Ninguna De Las Partes Recurrió Dentro Del Término De Ley La Resolución Dictada Con Fecha Veintiuno De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.</p> <p>Segundo. Asimismo Y En Cumplimiento Al Punto Quinto De La Resolución Antes Mencionada Se Ordena Girar Atento Oficio Al Representante Legal De La Empresa Denominada Volkswagen De México, S.a. De C.v.; Y Proceda Efectuar El Descuento Por Concepto De Pensión Alimenticia Definitiva En Forma Mensual El Equivalente Al Veinticinco Por Ciento Del Salario Y Demás Prestaciones Que Percibe El Demandado, En Favor De Su Hijo L.n.a.p; Representado Por Su Progenitora, Haciendo Del Conocimiento Al Apoderado Legal Para Pleitos Y Cobranzas Volkswagen De México S.a. De C.v, Que En Caso De Renuncia Del Demandado Deberá Retener El Cincuenta Por Ciento De Este Concepto Y Para El Caso De Liquidación Como Una Prestación Deberá Retener El Mismo Porcentaje Que Se Fijó Como Pensión Alimenticia Y Depositarlos A La Cuenta Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Esta Ciudad De Puebla, Mediante Fichas De Depósito Debidamente Requisitada Por Este Juzgado En Virtud De Que Dicho Finiquito Servirá Para Garantizar Las Pensiones Alimenticias Correspondientes.</p> <p>Tercero. Finalmente, En Cumplimiento Al Punto Noveno De La Resolución De Fecha Veintiuno De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Hágale Saber A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica Del Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia Que Se Ha Dictado La Sentencia Definitiva Dentro Del Presente Juicio De Alimentos Declarando Probada La Acción Y Condenando A Herminio Alcocer Díaz A Pagar A La Parte Actora Una Pensión Alimenticia Definitiva, Mensual, El Equivalente Al Veinticinco Por Ciento Del Salario Y Demás Prestaciones Que Percibe Mensualmente El Demandado En Favor De Georgina Pérez Zambrano En Representación De L.n.a.p.</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1831/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Puebla, Dando Contestación Al Oficio Número 10927, De Fecha Catorce De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho; Informando Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes De La Persona De Nombre Marco Antonio Suárez Galicia; Dese Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Siguiendo A Dicha Vista, Manifieste Lo Que A Su Interés Corresponda.
<b>EXP . 1817/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A La Perito En Psiquiatría Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo En La Diligencia De Fecha Veintiuno De Noviembre De Dos Mil Dieciocho; Exhibiendo Su Dictamen Pericial De La Valoración Practicada A La Presunta Persona Con Discapacidad Francisco Javier García Torres. En Consecuencia, Hágase Saber A La Médico En Psiquiatría Especialista Designada, Que Esta Autoridad Señala El Término De Tres Días Hábiles, Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad A La Ratificación De Su Dictamen Exhibido; Dese Vista A Las Partes Interesadas Para Que Manifiesten Lo Que A Su Interés Corresponda.
<b>EXP . 1813/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A Susy Natali López Mena, Señalando El Domicilio Particular Del Demandado Ubicado En Boulevard Xonaca Tres Mil Doscientos Cinco Interior Ocho Colonia Villas Humboldt De La Ciudad De Puebla. En Consecuencia, Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo Encargado De Los Expedientes Nones Adscrito A Este Juzgado Para Que Proceda A Emplazar A La Parte Demandada, En El Domicilio Señalado En Líneas Que Antecedan; Corriéndole Traslado Con La Copia De La Demanda, De Los Documentos Exhibidos, Sellados Y Cotejados Por Conducto Del Secretario Auto Admisorio, Para Que Dentro Del Término De Doce Días Produzca Su Contestación, Y Aporte Las Pruebas Que A Su Derecho Estime Conveniente, Apercibido Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Contestada La Demanda En Sentido Negativo, Y Se Procederá A Señalar Día Y Hora Para Audiencia De Recepción De Pruebas; Alegatos Y Citación Para Sentencia.
<b>EXP . 1753/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica Del Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia En El Estado, Contestando La Vista Que Se Le Dio Mediante Oficio De Fecha Treinta De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, En Términos De Su Oficio De Cuenta, Lo Anterior Para Los Efectos Legales Correspondientes.
<b>EXP . 1745/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica Del Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia En El Estado, Contestando La Vista Que Se Le Dio Mediante Oficio De Fecha Veintinueve De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, En Términos De Su Oficio De Cuenta, Lo Anterior Para Los Efectos Legales Correspondientes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1667/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Provee: Téngase A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que Les Escrito Se Desprenden Y Se Le Tiene Señalando Como Nuevo Domicilio Del Demandado Oscar Omar Hernández López El Ubicado En Privada Ciento Diez B Oriente Número Veinticinco De La Colonia Bosques De Santa Anita De Esta Ciudad De Puebla, A Efecto De Que Sea Debidamente Emplazado En Consecuencia Túrnense Los Autos A Poder Del Diligenciarario De La Adscripción A Efecto De Que Proceda A Emplazar A La Parte Demandada En Términos El Auto De Fecha Diecisiete De Octubre Del Dos Mil Dieciocho. Por Otra Parte, Téngase A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica Del Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia, Contestando La Vista Que Se Le Diera Por Auto De Fecha Diecisiete De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, En Los Términos Que De Su Oficio Se Desprenden, Lo Anterior Para Los Efectos Legales A Los Que Haya Lugar.
<b>EXP . 1643/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Acuerda: Habiendo Transcurrido El Término Que Señala La Ley Para Que Los Interesados Dentro Del Presente Juicio Impugnarán La Sentencia Dictada Por Esta Autoridad Con Fecha Seis De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Sin Que Lo Hayan Hecho A Través Del Recurso De Reclamación, En Tal Virtud Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Asimismo Gírese Atento Oficio Al Ciudadano Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De La Libertad Puebla, Acompañado De Copias Certificadas Por Duplicado De La Sentencia Y Del Auto Que La Declara Ejecutoriada, Y Expida El Acta De Divorcio Respectiva. Por Otra Parte, Expídase A Costa De La Parte Interesada Copias Certificadas De La Sentencia Y Del Auto Que La Declaro Ejecutoriada, Mismas Que Serán Entregadas Directamente A Las Partes O A Sus Abogados Patrono, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil Oficina. Finalmente, Por Conducto Del Secretario, Hágase La Devolución De Los Documentos Que Se Acompañaron El Escrito Inicial Previa Copia Simple Que De Los Mismos Se Certifiquen Para Quedar Agregadas En Autos Para Constancia; De Igual Manera, Se Hace Saber A Los Promoventes Que Podrán Comparecer En El Término De Sesenta Días Naturales A Recepcionarlo, O En Su Caso, Los Profesionistas Designados Como Abogados Patronos, Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina Previa Identificación Y Razón De Entrega, Una Vez Cumplido Lo Anterior, Remítase El Presente Expediente Al Archivo Judicial Como Asunto Total Y Definitivamente Concluido.
<b>EXP . 1731/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica Del Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia, Contestando La Vista Que Se Le Diera Por Auto De Veintiséis De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, En Los Términos Que De Su Oficio Se Desprenden, Lo Anterior Para Los Efectos Legales A Los Que Haya Lugar. Por Otra Parte, Téngase A La Subdirectora De Control Vehicular De La Secretaría De Finanzas Y Administración



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1771/2018</b> ACTUACION</p>	<p>Del Estado De Puebla, Dando Contestación A La Vista Por Auto De Fecha Veintiséis De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, En Los Términos Que De Su Oficio Se Desprenden, Por Lo Que Se Le Tiene Informado Que El Deudor Alimentario Es Propietario De Dos Vehículos, Con Lo Anterior Dese Vista A La Actora, Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.</p> <p>Finalmente, Por Lo Que Respecta Al Oficio Del Registro Público De La Propiedad Del Distrito Judicial De Puebla, Se Le Tiene Informando Al Realizar Una Búsqueda En Su Sistema No Se Encontraron Datos De Registro, Con Dicha Información, Dese Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho De Interés Importe.</p> <p>Auto De Fecha: Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Toda Vez Que Bajo Protesta De Decir Verdad Manifiesta La Negativa De Recibir El Exhorto Por El Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Oaxaca.</p> <p>Bajo Esa Tesitura, Se Ordena Girar Exhorto Al Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Oaxaca Para Que En El Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Lo Remita Al Juez Competente De Lo Familiar De Esa Ciudad, Y Ordene A Quien Corresponda Gire Oficio Al Representante Legal De Comisión Federal De Electricidad, División Sureste, Zona Oaxaca, Con Domicilio En Calle De Humboldt, Numero Doscientos Nueve ( Casi Esquina Con Calle De La Reforma), Colonia Centro De La Ciudad De Oaxaca Y/o Lugar Donde Desarrolla Sus Actividades Operativas Que Se Ubican En Cosijoeza Número Ciento Catorce, San Jacinto, Villa De Zaachila Oaxaca, Código Postal 71250, Para Que Informe A Esta Autoridad El Salario Demás Prestaciones Ordinarias, Extraordinarias Y Deducciones En Forma Desglosada De Los Últimos Tres Meses A La Fecha Y Que Percibe El Señor José Daniel Carrillo Vázquez, Como Producto De Su Trabajo En Esa Empresa.</p> <p>Se Le Ordena Que En Caso La Renuncia O Liquidación Del Deudor Alimentista Antes Citado, Se Le Retenga El Cincuenta Por Ciento De Dicha Liquidación O Indemnización, Y Lo Ponga A Disposición De Esta Autoridad Mediante Ficha Debidamente Requisitada Por Este Juzgado.</p> <p>Con El Apercebimiento Qué De No Rendir El Informe Solicitado En El Término De Tres Días Hábiles A La Recepción Del Oficio, Se Le Impondrá Una Multa Consistente En Cien Unidades De Medida Y Actualización, Lo Que Podrán Incrementarse En Caso De Reincidencia Y Se Lo Entenderá Como Responsable Solidario Del Deudor Alimentista Independientemente De La Responsabilidad Civil En Que Incurra Por Motivo De Su Omisión.</p> <p>Finalmente, Se Tiene A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica Del Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia, Contestando La Vista Que Se Le Diera Por Auto De Fecha Cinco De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, En Los Términos Que De Su Oficio Se Desprenden, Lo Anterior Para Los Efectos Legales A Los Que Haya Lugar.</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 0837/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A Los Ocurstantes Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende. Por Otra Parte Visto El Estado Procesal Que Guardan Las Presentes Actuaciones Y En Virtud De Que Ninguna De Las Partes Recurrió Dentro Del Término De Ley La Resolución De Fecha Veintiuno De Septiembre Del Dos Mil Dieciocho, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Asimismo, Y Como Lo Solicitan Los Ocurstantes, Se Les Tienen Por Separados De La Prosecución Del Juicio En Consecuencia Remítanse Los Autos A La Notaría Pública Número Veintiséis De Esta Ciudad De Puebla, Con El Fin De Realizar Los Trámites Conducentes, Por Lo Que Mediante Atento Oficio Remítanse Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actúa, Con Carácter Devolutivo A La Notaría Pública Antes Mencionada, Para Que Se Realicen El Tiraje De La Escritura Pública Correspondiente.
<b>EXP . 1247/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Dígase A La Abogada Patrono De Los Autores Que Se Esté A Lo Acordado En Auto De Fecha Veinticinco De Octubre Del Dos Mil Dieciocho.
<b>EXP . 1271/2009</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Diez De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Dígase Al Ocurstante Que Su Petición Fue Proveída De Conformidad En Auto De Fecha Veintiuno De Octubre Del Dos Mil Diez.
<b>EXP . 1299/2010</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Fórmese Y Regístrese El Expedientillo Respectivo Bajo El Número Del Principal Con El Cual Se Relaciona: En Virtud De Que Mediante Oficio Número, Mil Setecientos Ochenta De Fecha Diez De Abril Del Dos Mil Quince, Fueron Remitidos Los Autos Originales Del Expediente: 1299/2010, Al Director Del Archivo Del Poder Judicial En El Estado, En Esa Virtud, Gírese Oficio La Dependencia Antes Citada Para Que De No Tener Inconveniente Legal Te Vuelva Los Autos Originales Del Expediente: 1299/2010, A Esta Autoridad. Por Lo Que Hace Al Escrito De Eugenia Laura Fernández Velázquez, Se Ordena Reservar El Mismo Para Ser Acordado El Mismo Una Vez Que Obren Los Autos Originales En Este Juzgado.
<b>EXP . 0871/2014</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Se Resuelve: Primero. Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar El Presente Recurso De Reclamación Interpuesto Por Ruth Guzmán Rosas, En Contra De La Parte Conducente De La Diligencia Del Veintiuno De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Desahogada A Las Ocho Horas Con Treinta Minutos, Dentro Del Expediente Marcado Con El Número 871/2014 Relativo Al Juicio De Investigación De Paternidad, Promovido Por Ruth Guzmán Rosas Respecto De Su Hijo L.n.g.r, En Contra De Roberto Martínez Pacheco, Dictado Dentro Del Expediente Principal. Segundo. Se Declara Fundado El Recurso De Reclamación Propuesto Por Ruth Guzmán Rosas En



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 0661/2017</b> ACTUACION	Contra De La Parte Conducente De La Diligencia Del Veintiuno De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Desahogada Las Ocho Horas Con Treinta Minutos Bajo Las Razones Y Fundamentos Esgrimidos En La Parte Final Del Considerando Cuarto De La Presente  Auto De Fecha: Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A La Ocurante Por Hechas Las Manifestaciones Que Desde Escrito Se Desprenden, Y Como Lo Solicitan Quieres Exhorto Al Juez De Lo Civil De Ciudad Serdán, Puebla, Para Que Por Su Conducto Y En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Gire Oficio A Bodega Aurrera Y/o Operada Wal-mart, S. De C.v, Ubicada En Calle Cinco Poniente Número Novecientos Tres, Xicotepec De San Salvador El Seco, Puebla, Y De No Tener Impedimento Legal Procede A Descontar El Veinticinco Por Ciento Del Salario Y Prestaciones Ordinarias Y Extraordinarias Que Percibe Como Trabajador De La Persona Moral Antes Señalada El Demandado, Y Dicha Cantidad No Ponga A Disposición De Juan Manuel Sombrerero Portal, En Caso De Renuncia O Liquidación Descuenta El Cincuenta Por Ciento De Lo Que Le Corresponde Por Dichos Conceptos Y La Ponga A Disposición De Este Juzgado Mediante Ficha Debidamente Requisitada En La Cuenta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado.
<b>EXP . 0007/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Dado Que En Diligencia De Requerimiento De Pago Del Importe Aprobado En Liquidación De Sentencia Levantada Por El Diligenciarlo El Veintinueve De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, El Demandado No Exhibió El Pago; Por El Contrario Fue Embargado El Salario Y Demás Prestaciones; Es Procedente Girar Oficio A La Secretaría De Finanzas Y Administración Del Gobierno Del Estado, Para Que Proceda A Descontar Por Concepto De Pensión Alimenticia El Importe De Dos Mil Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional, El Salario Y Demás Prestaciones Ordinarias Y Extraordinarias Que Percibe El Demandado Como Trabajador De Dicha Secretaría En Forma Mensual Hasta Cubrir La Cantidad De Veinte Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, Por Concepto De Liquidación De Sentencia Y Lo Ponga A Disposición De La Acreedora Alimentaria Iris Karina Silva Acatitla Debiendo Informar Y Justificar A Esta Autoridad Cumplimiento.
<b>EXP . 0521/2009</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Acuerda. 1.- Téngase A Norma Elvira Díaz Ramos Apersonándose Al Presente Juicio Sucesorio Intestamentario A Bienes De José Raúl Díaz Zafra, En Su Carácter De Hija Del De Cujus Acreditando Su Personalidad Con La Copia Certificada De Su Acta De Nacimiento Que Obra A Foja Sesenta Y Dos De Actuaciones. Asimismo Se Le Tiene Nombrando Como Abogada Patrono A La Licenciada Enriqueta Zafra Roldán, Con Título Debidamente Registrado Ante El Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Quién Enseña La Aceptación Del Cargo Conferido Firma El Escrito De Cuenta Que A Quién Se Le Discierne El Cargo De Abogado Patrono Con Las Obligaciones Y Corresponsabilidades Que La Ley Adjetiva De La Materia Le Impone Y Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Personales Que Les Correspondan El Que Indique En Su Escrito De Cuenta Y Autorizado A Los Pasantes Bajo La Tutela De La Abogada



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Patrono Carolina De La Paz García Cigarrero Y Gerardo Neri Martínez, Sin Que Haya Lugar A Tener Por Autorizados A Los Demás Profesionistas Que Menciona En Qué Virtud De Que No Reúne Los Requisitos. Igualmente, Se La Requiere Para Que En El Término De Tres Días Señale El Domicilio Particular De Su Abogada Patrono.</p> <p>En Cuanto A Su Solicitud De Que Se Adhiere A Las Pretensiones De La Albacea De La Sucesión De Rendir Cuentas, Dígasele Que Tiene Expeditos Sus Derechos Para Hacer Valer Lo Que Estime Pertinente.</p> <p>Por Lo Que Hace A Su Pretensión De Remover Al Albacea Provisional, Tiene Expeditos Sus Derechos, Para Promover Lo Que Estime Conveniente, En La Inteligencia De Que Será Notificado En El Último Domicilio Que Tenga Señalado Un Auto.</p> <p>Respecto A Sus Manifestaciones Sobre Reparto De Haber Hereditario, Se Desecha Lo Que Solicita, Toda Vez Que Es Materia De Partición.</p>
<p><b>EXP . 0963/2018</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A Los Ocurstantes Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Dígasele Que Se Desecha Por Improcedente El Ocurso De Cuenta, Toda Vez Que Respecto Al Primero De Los Promoventes Ya Fue Revocado Su Nombramiento De Abogado Patrono Por Auto De Fecha Veintidós De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Respecto A La Segunda De Los Promoventes, Dígasele Que Se Admite La Renuncia A Su Nombramiento De Abogado Patrono, Por Lo Que Se Requiere A Los Actores Para Que En El Término De Tres Días Hábiles Siguiendo A La Notificación, Nombren Abogado Patrono O Acudan A Las Instituciones Públicas O Privadas Para Que Le Asignen Un Defensor Social, Así Como Señale Nuevo Domicilio Para Oír Notificaciones En Forma Domiciliaria, Con El Apercebimiento En El Sentido Que De No Hacerlo Se Le Harán Por Lista.</p>
<p><b>EXP . 0965/2013</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Director Del Archivo Judicial Devolviendo Los Autos Del Expediente Número 965/2013, Compuesto De Una Pieza Con Treinta Y Nueve Fojas Útiles; Con Su Llegada Hágase Saber Al Interesado Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.</p> <p>Por Otro Lado Y Atento A Que Se Formó Un Expedientillo De Actuaciones Se Ordena Glosar El Mismo Consistente En Un Expedientillo Con Tres Fojas Útiles A Los Presentes Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes, Debiendo Quedar Intocado El Folio Así Como Proveer El Escrito De José Eduardo Celis Rojas, Que Fuera Recibido Con Fecha Veinticuatro De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, En Los Siguiendo Términos: Cómo Lo Solicita El Ocurstante Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Le Correspondan Los Estrados De Este Juzgado, Así Mismo, Expídansele A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica, Autorizando Para Recibir las Únicamente Al Promovente O Bien A Su Abogado Patrono Previa Identificación Y Razón De Entrega Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquiera Día Y Hora Hábil De Oficina.</p>





## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 0993/2009</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Acuerda: 1. Se Tiene A Mónica Serrano García Señalando Los Datos Para El Depósito Interbancario, En Consecuencia Se Ordena Girar Oficio A La Apoderada De Volkswagen De México, Sociedad Anónima De Capital Variable A Fin De Que Ponga A Disposición De Mónica Serrano García, En La Cuenta Número 281 824 2054, Clave Interbancaria 012 65002 81 8242 0546 De La Institución Bancaria Bbva Bancomer A Nombre De Mónica Serrano García La Cantidad Retenida De Treinta Y Tres Mil Siete Pesos, Con Once Centavos, Moneda Nacional, Que Por Concepto De Pensión Alimenticia Realizó A Miguel Flores Torres. 2. Se Tiene A La Apoderada De Volkswagen De México, Sociedad Anónima, De Capital Variable Por Hechas Las Manifestaciones Qué De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Y Comunicando Que Se Encuentra Imposibilitada De Depositar Los Montos Retenidos De Las Semanas Tres A La Diez Y De La Catorce A La Cincuenta Del Presente Año, Por Concepto De Pensión Alimenticia A La Clave Interbancaria De Mónica Serrano García, Por Las Razones Que Indica, Por Lo Que Se Ordena Dar Vista A La Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe, Lo Anterior Para Los Efectos Legales Correspondientes, En La Inteligencia Que En Presente Auto Ya Se Ordenó, Girar Oficio A La Apoderada De Volkswagen De México, Sociedad Anónima De Capital Variable A Efecto De Que Deposite Los Montos Retenidos En La Cuenta Proporcionada Por La Acreedora.
<b>EXP . 1089/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Catorce De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten Y Atención A Estas, Expídase Por Conducto De La Secretaría De Acosta De La Promovente, Copias Certificadas De Todo Lo Actuado En Este Juicio, Con La Inserción Del Presente Auto Y Escrito Que Lo Motiva; Señalándose Para Tal Efecto, Cualquier Día Y Hora Hábil Oficina Previa Identificación Y Razón La Entrega; Así Mismo, Se Autorizan Para Recibir las Al Interesado Al Abogado Patrono Designado De Su Parte En Autos. Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos Se Resuelve Que La Misma Ha Causado Ejecutoria, La Anterior Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.
<b>EXP . 1299/2009</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Ocurante Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, En Relación A La Primera De Sus Peticiones Quiere Oficio A La Empresa Denominada Tecnoproc Seguridad Privada De Puebla, Sociedad Anónima De Capital Variable, Ubicada En Calle Treinta Y Una Sur Número Tres Mil Trescientos Seis Colonia El Vergel De La Ciudad De Puebla, Para Que Informa Esta Autoridad El Salario, Prestaciones Ordinarias, Extraordinarias Y Deducciones De Forma Desglosada De Los Últimos Tres Meses; Con El Apercebimiento Que De No Rendir El Informe Solicitado En El Término De Tres Días Hábiles A La Recepción Del Oficio; Se Le Impondrá Una Multa Consistente En Cien Unidades De Medida Y Actualización, Los Que Podrán Incrementarse En Caso De Reincidencia Y Se Entenderá Como Responsable Solidario Del Deudor Alimentista Independientemente De La Responsabilidad Civil En Que Incurra Por Motivo De Su Omisión.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1443/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Ocurante Por Hechas Las Manifestaciones Que De Suscrito Se Desprenden Y Cómo Lo Solicita Gírese Oficio Al Banco Hsbc México Sociedad Anónima Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc, Para Que Informa Esta Autoridad En El Término De Tres Días Siguiendo A La Recepción Del Oficio, El Número De Cuenta A Nombre De La De Cujus Dolores Esther Pérez González, Asimismo Informe Si Existen Beneficiarios Y Sus Nombres. Respecto Al Segundo Escrito De Cuenta, Téngase A Elpidio Hernández Hernández, Exhibiendo Un Ejemplar Del Periódico El Sol De Puebla, Del Que Se Advierte La Publicación Del Edicto Ordenado En Autos; Justificando Que Se Convocó A Todos Aquellos Que Se Creyeran Con Derecho A Intervenir En Este Juicio, Sin Que Haya Lugar A Poner Los Autos A La Vista De Las Partes Por Un Término De Cinco Días, En Virtud De Que Aún No Obra De Informe Solicitado Al Banco Hsbc.
<b>EXP . 1505/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Ocurante Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Observan Y Señalando Cuenta Bancaria Número 10 1093 04730, A Efecto De Que En Ella Se Realizan Los Depósitos De Las Pensiones Alimenticias. No Obstante Que En Diligencia De Fecha Nueve De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, Se Ratificó El Convenio De Alimentos, Mismo Que Fue Homologado Y Elevado A Categoría De Cosa, Por Resolución De Fecha Nueve De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, En El Cual Se Pactó En La Cláusula Primera Que El Pago Se Realizará Ante Esta Autoridad Mediante Ficha De Depósito Debidamente Requirida Por Este Juzgado; Dese Vista A La Parte Contraria, Es Decir Al Deudor Alimentista Para Que De No Tener Inconveniente Proceda Depositar Los Subsecuentes Pagos En Dicha Cuenta.
<b>EXP . 1567/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Diez De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Dígase Al Ocurante Que Se Desecha ´por Improcedente Su Petición , Toda Vez Que Mediante Diligencia De Fecha Siete De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho, Se Tuvo A Rafael Hernández Cruz, Parte Actora, Por Desistido De La Acción Planteada Ne El Presente Juicio.

